

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 0245 -MOPT

EL PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

De conformidad con lo establecido en los artículos 140 inciso 8) y 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; artículo 28 de la Ley General de Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978; artículo 3° de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus Reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998 y sus Reformas.

Considerando

I.— Que mediante la Ley N° 7762, en sus artículos 6 y 7 se crea el Consejo Nacional de Concesiones como órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes con personalidad jurídica instrumental.

II.— Que en el numeral 6 de la Ley N° 7762, se regula el procedimiento de conformación e integración del Consejo Nacional de Concesiones.

III.— Que en fecha 23 de setiembre de 2022, sobrevino el vencimiento del plazo a los integrantes del Consejo Nacional de Concesiones.

IV. —Que de conformidad con el ordinal 6 inciso g. de la Ley N° 7762, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo Firme por Unanimidad, determina el Nombramiento de Mario Roberto Durán Ortíz como Miembro Directivo del Consejo Nacional de Concesiones, correspondiente al Representante de Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. (Ver Certificación N° 270-2022 del 17 de octubre de 2022, emitida por la Secretaría del Consejo de Gobierno: Artículo Seis: 2. del Acta de Sesión Ordinaria N° 25 del Consejo de Gobierno, celebrada el día 12 de octubre de 2022.

ACUERDAN:

Artículo 1º—Integrar como Miembro Directivo del Consejo de Nacional de Concesiones, en Representación de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, al señor: **Mario Roberto Durán Ortíz**, portador de la cédula de identidad número 1-0644-0242.

Artículo 2º— Que el nombramiento rige a partir del 19 de octubre de 2022 y hasta el 18 de octubre de 2026.

Dado en la Presidencia de la República.— San José, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

STEPHANN BRUNNER NEIG.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador Jiménez.—1 vez.—O.C.N° 4600065148.—Solicitud N° 073-2022.— (IN2022702539).